I. **Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0231/2025 Actualización Licencia Ambiental Única, con número de bitácora 32/LU-0030/12/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 2, 3, 4 y 5; la información correspondiente a: Productos y subproductos, Procesos de explotación, extracción, molienda y beneficio de materiales, Diagrama de flujo.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracciones I y II de la LFTAIP.

V. Firma del titular del área.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-204/0231/2025
Bitácora: 32/LU-0030/12/24
NRA: AHOSP3200711

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0016-2012 de la empresa Aranzazu Holding, S.A. de C.V.
Guadalupe, Zac., 24 de febrero de 2025

José Luis Ramírez Díaz
Represente Legal de Aranzazu Holding, S.A. de C.V.
Domicilio Conocido Arroyos azules
Concepción del Oro, Zacatecas, C.P.: 98200
Correo: umacias@auraminerals.com
Tel: (842) 4240063, ext.: 213 o 8443488167

El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-05-002 de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **Aranzazu Holding, S.A. de C.V., (Promovente),** con domicilio en: Domicilio Conocido Arroyos azules, municipio de Concepción del Oro, estado de Zacatecas, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0016-2012,** y

RESULTANDO

Primero.- Que el día 18 de diciembre de 2024, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el escrito No. AH-MA-021/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, a través del cual **José Luis Ramírez Díaz**, en su carácter de Representante Legal de **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0016-2012** para su análisis y resolución, misma que quedó registrada con la bitácora: **32/LU-0030/12/24.**

Segundo.- Que a través del oficio No. DFZ152-204/12/1202 de fecha 29 de junio del 2012, esta Oficina de Representación, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0016-2012,** a favor de la empresa **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** con **Número de Registro Ambiental: AHOSP3200711**, cuya actividad productiva consiste en la exploración, explotación, extracción, molienda y beneficio de minerales, con una capacidad instalada anual de molienda de 2,600 ton/día de Cobre (Cu).

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

2025 Año de La Mujer Indígena

Tercero.- Que mediante el escrito de fecha 12 de diciembre del 2024, el Promovente solicita una nueva actualización y de acuerdo con la información presentada en el Formato FF-SEMARNAT-033 y sus anexos, los cambios a realizar con respecto a la Licencia Ambiental Única **No. LAU-32/0016-2012,** son los siguientes:

1. Se incluyen en Productos y Subproductos, descritos en la sección I (Información Técnica General), los siguientes:

No.	Nombre de cada producto	Nuevo/Existente	Capacidad instalada
[redacted]			

2. Se incluyen los siguientes equipos y/o actividades generadoras de emisiones, descritos en la sección II (contaminación atmosférica), que se dan de Alta en un nuevo proceso de obtención de Molibdeno, derivado del Concentrado de cobre:

No.	Equipo/actividad	No.	Equipo/actividad
[redacted]			

CONSIDERANDO

Primero.- Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de trámite de Licencia Ambiental Única, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal; 4, 5 fracción XII, 109 Bis 1 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022, y artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado el 11 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 1998.

Segundo.- Que en el Término SEGUNDO de la Autorización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-32/0016-2012,** emitida mediante el oficio DFZ152-204/12/1202 establece entre otras obligaciones que: *"... Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos,* ***deberá solicitarse la actualización respectiva..."***

Tercero.- Manifiesta el **Promovente**, que derivado de las mejoras al procesamiento en la explotación, extracción, molienda y beneficio de minerales, se tienen los siguientes **puntos de generación y/o emisión[1] de contaminantes a la atmósfera:**

Tabla 1

No.	Punto de generación y/o emisión	Equipo: Nuevo/Existente (nombre conforme al oficio DFZ152-204/12/1202)	Área de generación
[redacted]			

[1] Artículo 3 de la **LGEEPA**, fracción XVII.- **Emisión**: Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

2025 Año de La Mujer Indígena

[redacted]

Cuarto.- Que esta Oficina de Representación evaluó la información presentada de manera impresa y electrónica, la cual contiene los elementos solicitados en las distintas secciones del FF-SEMARNAT-033 (Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal), y que además el **Promovente,** da cumplimiento a lo señalado en el Término SEGUNDO del oficio DFZ152-204/12/1202 de fecha 29 de junio del 2012, a través del cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0016-2012.**

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-204/0231/2025

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5; 28; 30; 31; 109 Bis 1; 111Bis y 147, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3; 7; 17 Bis y 18 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 9, 10; 11 y 12; del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 6; 7; 28, fracción III; 31, 56, párrafo segundo y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 16; 33 del Reglamento de la LGPGIR 88 de la Ley de Agua Nacionales y 135 de su Reglamento, 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-32/0016-2012** a la empresa **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** en lo referente a la incorporación en sus productos el **Concentrado de molibdeno** con una producción anual de **850 Ton**, con base en el numeral 1.3 inciso b) del Formato **FF-SEMARNAT-033,** se da de alta el proceso de producción de **Molibdeno**, y los equipos y/o actividades que forman parte del proceso, que se describen en la siguiente tabla.

[redacted]

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

SEGUNDO. Esta autorización forma parte de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0016-2012** a la empresa **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** emitida mediante el oficio DFZ152-204/12/1202 de fecha de 29 de junio de 2012, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el mismo, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha Licencia Ambiental Única.

TERCERO. Conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar ante la SEMARNAT, una Cédula de Operación Anual dentro del Periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año,** debido reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. Las emisiones de los procesos de producción de **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** deberán ser medidas conforme a las Normas Oficiales vigentes aplicables o dadas las características del punto de emisión, mediante la estimación de emisiones a través de factores de emisión, balance de materia, cálculo de ingeniera u otros métodos, como, por ejemplo: modelos matemáticos[2].

Aranzazu Holding, S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 16, 17, 23, 24, 25, y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Protección y Control de la contaminación de la Atmósfera.

QUINTO. El monitoreo de las emisiones a la atmósfera de **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** deberá realizarse a través de un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), las cuales deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

---

[2] ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodología para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero. Publicado en el D.O.F. del 03 de septiembre de 2015.
ACUERDO por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono. Publicado en el D.O.F. del 08 de septiembre de 2015.

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-204/0231/2025

SEXTO. Se exhorta a **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** a seguir dando cumplimiento a los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0016-2012**, a las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, así como las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Licencia Ambiental Única.

SÉPTIMO. Si se da el cambio de razón social, aumento la producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás licencias que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **Aranzazu Holding, S.A. de C.V.,** a través de su representante legal **José Luis Ramírez Díaz,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: LAU-32/0016-2012
JLRL/jacf

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat